

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

14447 *Resolución 160/38308/2026, de 30 de junio, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, convocadas por Resolución 160/38243/2026, de 5 de mayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 3.4 de la Resolución 160/38243/2026, de 5 de mayo, de la Dirección General de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 112), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil y de lo establecido en el apartado 2 de la Resolución 160/38283/2026, de 11 de junio, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil (BOE número 144), dispongo lo siguiente:

1. Publicar la relación de aspirantes admitidos con expresión de la calificación otorgada en la fase de concurso, sede y aula, así como la relación de aspirantes excluidos definitivamente del proceso, que podrán consultarse en la dirección de internet: <https://web.guardiacivil.es/es/tramites/ingresos/ingresocuerpo/>, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Dirección General de la Guardia Civil, teléfono 900.101.062 y en la página web del Ministerio del Interior: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/empleo-publico/procesos-selectivos/escala-de-cabos-y-guardias-de-la-guardia-civil/>.

La presentación a las pruebas de conocimiento teórico-prácticos y de aptitudes intelectuales, será el día 11 de julio de 2026, a las 07:30 horas en las sedes peninsulares e Illes Balears y a las 06:30 horas en las sedes de las Islas Canarias.

2. Incluir en el proceso selectivo a los aspirantes que se relacionan en el anexo I, quienes no estaban incluidos en la relación provisional de admitidos debido a errores informáticos.

3. Prohibir la entrada en el aula de examen con teléfonos móviles, relojes o gafas inteligentes o cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, así como equipaje, bolsos y mochilas. Además, no se permitirá el uso de diccionarios, libros, apuntes, calculadoras o cualquier otro tipo de ayudas. Únicamente se podrá entrar con los útiles de escritura precisos para la realización de la prueba (bolígrafo de tinta de color negro), la documentación de identificación personal, que tendrá carácter obligatorio y una bolsa transparente con bebida y alimentos.

4. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Teniente General, Jefe del Mando de Personal de la Guardia Civil en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de junio de 2026.—El General Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Manuel López Silvelo.

ANEXO I

**Relación de aspirantes admitidos que no estaban incluidos
en la Resolución 160/38283/2026, de 11 de junio**

DNI
03233033S
04683530V
20077633J
20909945R
25739659Z
33557467F
39451600E
44890288S
45134444A
45902672P
49175693Z
49437133J
51200345E
73226071M
74903922Y
75914279L
76442909V
76636714R
77134027P
77366167D
77368244Q